



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

VBD/ldg

DECRETO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES

A la vista de que se comunicó que la edil del grupo municipal Ciudadanos D.^a Lucía Rodríguez García, quinta Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Desarrollo de la Ciudad, Urbanismo, Infraestructuras y Limpieza Viaria y Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se encuentra de baja por maternidad.

Teniendo en cuenta que, lógicamente, la gestión y responsabilidades conferidas a la misma debían seguir siendo ejercidas para el correcto funcionamiento de los servicios públicos municipales, fue adoptada resolución de fecha 10 de diciembre de 2021 a través de la cual se dejaron sin efecto las delegaciones hasta entonces ostentadas por la Sra. Rodríguez.

Una vez se propone proceder a delegar las competencias, anteriormente atribuidas a la citada edil a la también edil del grupo municipal Ciudadanos, D.^a Ana Sumariva García, procede realizar los ajustes precisos en la actual estructura corporativa contenida en los decretos n.º 871/2021, de 24 de marzo y 893/2021 de 25 de marzo.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 (en adelante, ROFRJE), y atendiendo a lo regulado en el artículo 9 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones concordantes,

RESUELVO

PRIMERO: Modificar el decreto n.º 871/2021, de 24 de marzo, estrictamente en lo que a continuación se indica, acordando las siguientes medidas:

1.º) Delegar el Área de Desarrollo de la Ciudad, Urbanismo, Infraestructuras y Limpieza Viaria y la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo a la edil del grupo municipal Ciudadanos, D.^a Ana Sumariva García, Tercera Teniente de Alcalde, atribuyéndole todas las facultades anteriormente conferidas, mediante los decretos n.º 871/2021, de 24 de marzo y 893/2021 de 25 de marzo, a D.^a Lucía Rodríguez García.

2.º) Revocar y dejar sin efecto el nombramiento de D.^a Lucía Rodríguez García como miembro integrante de la Junta de Gobierno Local y como Quinta Teniente de Alcalde.

3.º) Nombrar quinto Teniente de Alcalde a D. Félix Sabio Redondo (anteriormente sexto) y sexto Teniente de Alcalde a D.^a Rocío Sumariva Hernández (anteriormente séptima), quedando el resto de nombramientos con su numeración previa.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el art.º 115 del ROFRJEL, las delegaciones que se contienen en este Decreto, comprenden el conocimiento, instrucción y, en su caso, resolución de las reclamaciones o recursos de toda índole y naturaleza, excepción hecha del de alzada, que se formulen o interpongan por los interesados en los procedimientos administrativos, contra los actos, definitivos o de trámite, en los supuestos previstos en las leyes.

TERCERO: En general, quedan así mismo delegadas en los Tenientes de Alcalde Delegados de Área, respecto del ámbito material que constituya su esfera de competencias:

1. La incoación e instrucción de toda clase de procedimientos administrativos, cuando su resolución corresponda al Pleno, Junta de Gobierno Local o Alcalde.
2. Las facultades y potestades que deban corresponder al Alcalde por aplicación de lo establecido en el epígrafe s) del punto 1, del art.º 21 de la LBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.



DOCUMENTO Resolución nº 2021/3506 - Decreto delegación facultades Área Desarrollo de la Cdad., Urbanismo, Infraestructuras y Limp. Viaria, y Presiden	IDENTIFICADORES Resolución Nº: 2021/3506	
OTROS DATOS Código para validación: IFLLK-GAJUL-AL0CH Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR MORA ESCOBAR, Alcalde - Presidente, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 22/12/2021 13:44 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 22/12/2021 13:46	ESTADO FIRMADO 22/12/2021 13:46



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

CUARTO: La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará, por la Secretaría General testimonio de la misma, y de su aceptación, en cuanto les afecte, por aquellos a cuyo favor se efectúa alguna delegación de facultades; todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 44.2 y 114 del ROFRJEL.

QUINTO: Notifíquese a las dos ediles afectadas y dese cuenta a las distintas Áreas municipales a los efectos oportunos.

EL ALCALDE, Fdo.: Víctor Mora Escobar.

Transcríbese, El Oficial Mayor, Secretario General por suplencia. Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 72063IFLLKGAJULAL0CH D8B48683F704B7C1D26F5B3B4E70B732E7032CE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do>